

Bruselas cree ilegal que se obligue a declarar los bienes en el exterior

► La Comisión Europea abrirá un expediente a España por el régimen sancionador de la ley

JAVIER TAHIRI
MADRID

La Comisión Europea detecta irregularidades en la obligación de declarar los bienes y cuentas en el extranjero que Hacienda aprobó en 2012. Según una carta a la que ha tenido acceso ABC, Bruselas ha informado a aquellos contribuyentes que denunciaron la nueva norma que iniciará «un procedimiento de infracción» por el régimen sancionador, que considera «desproporcionado». El Ejecutivo comunitario también advierte que España «podría infringir el Derecho de la UE» en algunos casos de bienes situados en el Espacio Económico Europeo (EEE) y la UE, con los que existe intercambio de información.

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, rechazó ayer que la Comisión haya abierto aún ningún expediente y negó que el Gobierno haya recibido notificación alguna al respecto.

Varios despachos de abogados, así como la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) denunciaron la obligatoriedad de declarar los bienes y cuentas bancarias en el extranjero a través del llamado Modelo 720. En 2013 unos 134.310 contribuyentes declararon 88.865 millones de euros mientras

Contra la evasión

109.030

son los millones de euros que han aflorado entre 2013 y 2014 por la obligación de declarar los bienes y cuentas en el extranjero.

7.073

españoles están siendo investigados por Hacienda, ya que o bien no presentaron el Modelo 720 o lo hicieron de forma incorrecta y fuera de plazo.

que el año pasado se presentaron por primera vez 20.615 millones.

Hacienda investiga a 7.073 españoles que no presentaron el Modelo 720 o lo hicieron de forma incorrecta y fuera de plazo. «La "lista Falciani" no es nada al lado de la información que tenemos con el modelo 720», señaló hace días el director de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez, en referencia a los nombres de clientes con cuenta suiza en HSBC que filtró el informático Hervé Falciani

Sanciones bajo lupa

La posibilidad de que las multas sean demasiado elevadas es una de las razones que motivan a Bruselas a anunciar que abrirá un expediente. Si bien

la Comisión Europea reconoce en la misiva que no tiene constancia de que Hacienda haya aplicado aún sanciones «desproporcionadas», anuncia que abrirá un expediente a España ante la posibilidad de que las multas puedan ser superiores a las que fijan las distintas normas fiscales nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.

Las sanciones para los contribuyentes que no presentaron la declaración de bienes en el extranjero o lo hicieron de forma incorrecta son de 5.000 euros por dato omitido, con un mínimo de 10.000 euros. Cuando se declaró pero fuera de plazo, la multa baja a 100 euros por cada dato con un mínimo de 1.500 euros. Si además hay ganancias patrimoniales no justificadas, al contribuyente se le impone una sanción del 150% del impuesto adeudado en el último ejercicio.

El otro punto en el que la Comisión encuentra indicios de ilegalidad es la no prescripción de aquellos bienes en el exterior situados en la UE o en el Espacio Económico Europeo que no se hayan declarado a Hacienda.

«Un plazo de prescripción más largo podría no ser compatible con el Derecho de la UE cuando la Administración tributaria dispone ya de datos procedentes de otras fuentes sobre los activos situados en el extranjero, en particular en un marco legal de la UE o del EEE», recoge la misiva. La razón es que en estos países, en los que no se incluyen ni Andorra ni Suiza, hay cierto grado de intercambio de información con Hacienda.

Tribunal Supremo

El Corte Inglés deberá identificar a los usuarios de sus tarjetas que gasten más de 30.000 euros

L. M. O. MADRID

El Tribunal Supremo ha dado su respaldo al requerimiento de Hacienda a El Corte Inglés para que identifique a los titulares de sus tarjetas de compra que hayan realizado operaciones por un importe igual o superior a los 30.000 euros al año. El Alto Tribunal avala, de este modo, un requerimiento que realizó Hacienda en el año 2008 para investigar datos de 2006 y 2007.

La decisión del Supremo confirma, también, la sentencia de la Audiencia Nacional de 2012. El Supremo indica que existe un deber general de información y colaboración con la Agencia Tributaria «que tiene sustento constitucional, que está legalmente regulado y que debe ser interpretado y aplicado respetando otros valores y principios constitucionales, vinculado al principio de proporcionalidad. «Pero sin que ello suponga mantener un criterio restrictivo y estricto que excluya de la información tributaria debida los datos que, teniendo trascendencia tributaria, procedan de relaciones que afectan sólo indirectamente a los obligados tributarios».

La Agencia Tributaria obtuvo 12.318 millones de euros en 2014 como resultado de su labor en la prevención y lucha contra el fraude, un 12,5% superior a los conseguidos el año anterior.

Encuentros tressis para inversores

«2015. El año de Europa y del Dólar»

¿Dónde están las mejores oportunidades de inversión?

Producción: **INVERSIÓN** @ finanzas.com

Organiza: **tressis**

Partners: **Aberdeen** Asset management, **INVESTMENT MANAGERS**, **Vontobel**

SANTANDER
9 de marzo 2015
Eurostars Hotel Real,
Paseo de Pérez Galdós, 28
Horario: 19.00 h. - 21.00 h.

Entrevista a **LORENZO VIDAL DE LA PEÑA.**
Presidente. CEOE-CEPYME Cantabria.

Solicite ya su invitación en:
csvocento.com
902 882 053